

1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES

COMP. CRED. FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO
VER DIRECCIONES AL DORSO

FACTURA
NRC: [REDACTED]
NIT: [REDACTED]

CLIENTE: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA No. 0-081/2016-P/2017 - CONTRATO No. 0-056/2017
DIRECCION: "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS"
GIRO: "MEDICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION"
NOTA DE REMISION No.: [REDACTED] FECHA: [REDACTED]
NIT: 0014-031253-002-1
TEL.: [REDACTED]
REGISTRO No.: [REDACTED]

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
3	JULIO	2017	23	321	[REDACTED]	55	CREDITO

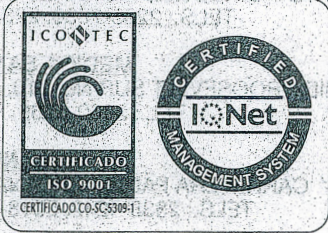
CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTA
2	S/C	CU	CODIGO ISSS: 6910401 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA			\$71,200.00	\$142,400.00
	SERIES: ASKC-0092 ASKC-0093		DESCRIPCION COMERCIAL: VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA, 1 BASE CALENTADORA MR350 CON SOPORTE PARA ADAPTAR AL VENTILADOR Y 2 CAMARAS				
	SERIES DE CILINDROS: AS2225448 AS2222036 AS2221908 AS2225434		REUTILIZABLES MR340 POR EQUIPO MARCA: DRAGER MODELO: BABYLOG VN500 ORIGEN: ALEMANIA				
			UNICA ENTREGA 100% LUGAR DE ENTREGA: HOSP. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO TERAPIA RESPIRATORIA				

SON: CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE 82/100 DOLARES SUMAS \$142,400.00

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

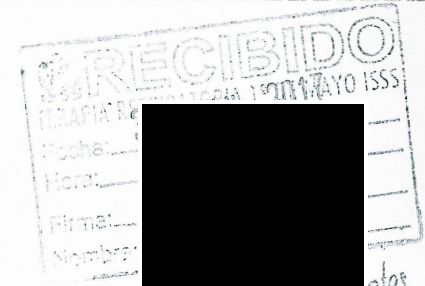
Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



IVA	
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	
- RETENCION 1% IVA	\$1,260.18
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
VENTA TOTAL	\$141,139.82

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extravariado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

DUPLICADO



Bioda Koelia E. Guerrero Jueles